

Nº de Acuerdo: 115

ACUERDO Pleno de 26 de octubre de 2020

APROBACIÓN INICIAL DE LA CREACIÓN DE UN RRI ESPECÍFICO PARA EL CPM LA PLANILLA Y MODIFICACIÓN DEL ACTUAL REGLAMENTO DE LAS IDAC

Vista la propuesta Técnica de la Ordenanza Reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Calahorra (I.D.A.C.) formulada por el Técnico municipal de Deportes a efectos de su tramitación y aprobación.

Visto el informe de la Secretaría General, considerando que la Ordenanza cumple con las determinaciones legales en cuanto a régimen competencial y cumplimiento de la consulta pública previa, sin perjuicio de que su contenido se relaciona con las facultades discrecionales y de autoorganización que competen a la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión de Calidad de Vida en sesión de fecha 20 de octubre de 2020 favorable a la propuesta de creación del Reglamento de Régimen Interno para el Complejo Polideportivo Municipal de La Planilla y modificación del actual Reglamento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Calahorra.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con diecisiete votos a favor (10 del Partido Socialista, 6 del Partido Popular y 1 de Izquierda Unida), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (3 del Partido Ciudadanos y 1 de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

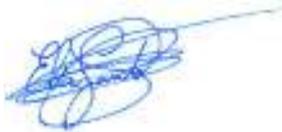
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la utilización de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Calahorra I.D.A.C.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la sección de Transparencia de la web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos, encontrándose publicado el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el siguiente enlace de la web municipal, así como en el apartado *Participa*.

TERCERO.- Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales.

CUARTO.- Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza aprobada en el BOR a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo. Asimismo se publicará en la web municipal.

LA ALCALDESA



Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mª Belén Revilla Grande